

COMUNICADO

DGDDH/098/2022

Ciudad de México a 05 de abril de 2022

CNDH emite Recomendación al IMSS por imprudencia en una intervención quirúrgica en la UMAE “Lomas Verdes”, Edomex, que derivó en el fallecimiento de la víctima

<< Personal médico de la UMAE incurrió en imprudencia al realizar la intervención sin contar con la valoración de riesgo quirúrgico correspondiente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 57/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, debido a que personal de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, en el Estado de México, incurrió en imprudencia al realizar una intervención quirúrgica a un paciente adulto mayor, sin contar con la valoración de riesgo correspondiente, lo que derivó en su fallecimiento.

El 11 de noviembre de 2019, la víctima acudió al Hospital General “La Raza” del IMSS por haber sufrido un accidente en el baño de su casa, ocasión en la que fue referida a la UMAE “Lomas Verdes”, en donde permaneció por más de 15 días a fin de estabilizarla. Posteriormente, la víctima fue trasladada al servicio de urgencias del Hospital General Regional número 72 (HGR-72), también en el Estado de México, por presentar problemas de riñón, siendo regresada días después a la UMAE, lugar en el que, a pesar de contar con un nivel bajo de plaquetas, fue intervenida quirúrgicamente, falleciendo el 23 de diciembre de 2019.

Durante su investigación sobre el caso, la CNDH advirtió que personal médico del IMSS debió tomar en cuenta que la víctima era una persona en condición de vulnerabilidad, ya que era adulto mayor y padecía diversas enfermedades crónicas, por tanto, su atención tenía que ser preferente, prioritaria e inmediata. Asimismo, fue negligente por no indicar, previo a la cirugía, la transfusión de concentrados plaquetarios para la corrección de la trombocitopenia que la víctima presentaba, por lo que se incurrió en imprudencia al realizarse la intervención quirúrgica sin contar con la valoración de riesgo quirúrgico correspondiente, con lo cual se pudieron evitar las complicaciones de hemorragia durante la cirugía, omisiones que trajeron como consecuencia el deterioro de su estado de salud y fallecimiento.

Por los hechos relatados, esta Comisión Nacional emitió una serie de puntos recomendarios en los que solicita al director general del IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se proceda a la reparación integral por los daños causados a quien por derecho corresponda, que incluya la compensación justa y suficiente con motivo de la inadecuada atención médica que derivó en el fallecimiento de la víctima, en términos de la Ley General de Víctimas, y se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas. Asimismo, pide que se le otorgue atención psicológica y tanatológica que requiera, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado, atendiendo a sus necesidades específicas, de manera gratuita, inmediata y en un lugar accesible, con su consentimiento.

De igual forma, solicita que se colabore ampliamente en el trámite y seguimiento de la queja y denuncia penal que esta Comisión Nacional presente en el Órgano Interno de Control en el IMSS y ante la Fiscalía General de la República, respectivamente. Que se diseñe e imparta un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud, así como la debida observancia del contenido de la Guía de Referencia Rápida “Diagnóstico y Tratamiento de Trombocitopenia Inmune Primaria”, y de la Norma Oficial Mexicana Del Expediente Clínico a todo el personal médico de la UMAE y del HGR-72 del Estado de México.

Finalmente, pide que se emita una circular dirigida al personal de la UMAE “Lomas Verdes” en el Estado de México, que contenga las medidas adecuadas de prevención y supervisión, a fin de garantizar que se agoten las instancias pertinentes con la finalidad de satisfacer los tratamientos médicos e integración del expediente clínico, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 57/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
